

COSTE DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

RETRIBUCIÓN MENSUAL	2.834,77 euros	202300046296
RETRIBUCIÓN 6 MESES+12 días	18.142,53 euros	202300046296
PAGA EXTRA	2.834,77 euros	202300046296
PAGA EXTRA 6 meses + 12 días	3.023,75 euros	202300046296
RETRIBUCIÓN TOTAL	21.166,28 euros	
SEGURIDAD SOCIAL (33,05%)	6.995.45 euros	202300046297
COSTE TOTAL	28.161,73	

SEGUNDO. Nombrar como personal eventual a don Aurelio Falcón Déniz, con D.N.I. ***535.97***, para que ocupe la plaza 3.013, puesto 3.521, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día 19 de junio de 2023.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del interesado:

Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.

Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a don Aurelio Falcón Déniz, D.N.I. ***535.97***

CUARTO. Dar Traslado de la resolución que se dicte al interesado para que tome posesión del cargo el próximo día 19 de junio de 2023, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Santa Lucía de Tirajana, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

133.015

ANUNCIO**2.119**

Tengo bien a comunicarle que con fecha 19 de junio de 2023 se ha dictado por el Alcalde-Presidente, el Decreto número 2023-4657, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Que con fecha 19 de junio de 2023, por el Alcalde-Presidente, se emite providencia en la que se dispone que por la Jefatura de Recursos Humanos se inicie expediente en orden a nombrar a doña PALOMA ANTONIA CABRERA VERA, con D.N.I. ***066.25***, a fin de que ocupe la plaza de personal eventual que figura en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario en la plaza número 3.017, puesto número 3,648, de Auxiliar de Alto Cargo, la cual se encuentra vacante.

SEGUNDO. Que, examinada la Plantilla de Personal de esta Corporación, así como la Relación de Puestos de Trabajo, actualmente se encuentra vacante y presupuestada la referida plaza.

TERCERO. Con fecha 19 de junio de 2023, se emite por la Intervención Municipal, informe de retención de crédito, número de relación 202300001477, por importe total de 23956,01 euros, a los efectos de hacer frente al coste para el nombramiento como personal eventual de doña Paloma Antonia Cabrera Vera, para ocupar la plaza número 3.017, puesto número 3,648.

A los precedentes Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Normativa de aplicación.

- El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II. Consideraciones Jurídicas.

PRIMERA. Que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA. Que el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del

mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

TERCERA. Que el personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Que el nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5322 de 19 de junio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2023.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto en relación al nombramiento de personal eventual en la plaza número 3.017, puesto número 3,648, por los importes que se detallan a continuación, por importe total bruto de 23.956,01 euros, con cargo a los documentos contables de retención de crédito, desagregados por conceptos retributivos, que figuran en las siguientes tablas:

COSTE DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

RETRIBUCIÓN MENSUAL	2.411,42	202300046292
RETRIBUCIÓN 6 MESES +12 días	15.433,09	202300046292
PAGA EXTRA	2.411,42	202300046292
PAGA EXTRA 6 meses + 12 días	2.572,18	202300046292
RETRIBUCIÓN TOTAL	18.005,27	
SEGURIDAD SOCIAL (33,05%)	5.950,74	202300046293
COSTE TOTAL	23.956,01	

SEGUNDO. Nombrar como personal eventual a doña Paloma Antonia Cabrera Vera, con D.N.I. ***066.25***, para que ocupe la plaza 3.017, puesto 3,648, de Auxiliar de Alto Cargo, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día 19 de junio de 2023.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del interesado:

Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.

Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a doña Paloma Antonia Cabrera Vera, D.N.I. ***066.25***

CUARTO. Dar Traslado de la resolución que se dicte la interesada para que tome posesión del cargo el próximo día 19 de junio de 2023, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Santa Lucía de Tirajana, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

133.017

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Recursos Humanos

ANUNCIO

2.120

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en colación con los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos en funciones, con referencia al registro 510/2023 de 15 de junio, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES

Resultando primero visto el expediente con referencia RRHH2023/2424, y analizado el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos con referencia al registro interior número 3350/2023, de fecha 15 de junio, en relación al nombramiento de funcionario de carrera vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

ANTECEDENTES

Se tienen por reproducidos, dada la extensión del expediente administrativo.